



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Viernes 26 de Mayo de 2023

NÚM. 2

C O N T E N I D O

PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ «GOBERNACIÓN»; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA «CONAVIM», REPRESENTADA POR SU TITULAR, MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, CARLOS TORRES PIÑA; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, LUIS NAVARRO GARCÍA, LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE, CAROLINA RANGEL GRACIDA; Y EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO, Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL «GOBIERNO DEL ESTADO»; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO «LAS PARTES», AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), establece en su Título II. «Modalidades de la Violencia», Capítulo V. «De la Violencia Femenicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres», que la alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mujeres, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**
Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno
Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial
Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 24 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 de la **LGAMVLV**, corresponde al Gobierno Federal, a través de «**GOBERNACIÓN**», declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la Entidad Federativa de que se trate, con la finalidad de detenerla y erradicarla a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por «**GOBERNACIÓN**» en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (**DOF**) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (**CONAVIM**) con el objeto de ejercer las atribuciones que la **LGAMVLV** y su Reglamento le confieren a «**GOBERNACIÓN**», en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 (**PEF 2023**), publicado en el **DOF** el 28 de noviembre de 2022, se derivan los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (**DAVGM**), así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario, los cuales ascienden a \$110,998,792.50 (Ciento diez millones novecientos noventa y ocho mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (**LFPRH**), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberán, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (**RLFPRH**), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso; de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (**TESOFE**) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, «**GOBERNACIÓN**», a través de la **CONAVIM**, destinará los recursos previstos en el **PEF 2023**, para que se otorguen y apliquen en las Entidades Federativas y en la Ciudad de México en las que se haya decretado la **DAVGM**, así como a las que cuenten con un Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**) publicados en el **DOF** el 03 de febrero de 2023.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres. De conformidad con el **Formato 1. Solicitud de subsidio** de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por Carolina Rangel Gracida en su carácter de Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas del «**GOBIERNO DEL ESTADO**», solicitó en tiempo y forma a la **CONAVIM** recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: **AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072**.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los **LINEAMIENTOS**, el Comité de Evaluación de Proyectos (**COMITÉ**), determinó viable el proyecto presentado, por lo que se autorizó la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072**. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio **CONAVIM/CAAEVF/291/2023** de fecha 02 de febrero de 2023.

Así, «**LAS PARTES**» manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las

siguientes:

DECLARACIONES

I. «**GOBERNACIÓN**» declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**CONSTITUCIÓN**); 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (**RISEGOB**).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del **RISEGOB**.
- I.3. La **CONAVIM** es un órgano administrativo desconcentrado de «**GOBERNACIÓN**», de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del **RISEGOB**, y del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el **DOF** el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano, cuenta con facultades para la suscripción del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del **RISEGOB**.
- I.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal **43801 «Subsidios a Entidades Federativas y Municipios»**, con número de Reporte General de Suficiencia Presupuestaria 00032.
- I.6. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

II. El «**GOBIERNO DEL ESTADO**» declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la **CONSTITUCIÓN**; 11 y 14 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, es una Entidad Federativa que es parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.
- II.2. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, Alfredo Ramírez Bedolla, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 47 y 60 fracción XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3 y 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo.
- II.3. El Secretario de Gobierno, Carlos Torres Piña, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción I y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.
- II.4. El Secretario de Finanzas y Administración, Luis Navarro García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62, 66 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción II y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.

- II.5. Carolina Rangel Gracida, Secretaria de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas, y Titular de la Instancia Local Responsable, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 62 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 fracción XVI y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 6 y 16 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
- II.6. El Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo y Titular de la Instancia Local Receptora, Ignacio Benjamín Campos Equihua, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 112, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 64 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 22, fracción XII del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Uruapan, Michoacán de Ocampo.
- II.7. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente número 63, Colonia Morelia Centro, Código Postal 58000, Morelia, Michoacán de Ocampo.

III. «LAS PARTES» declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la **LGAMVLV**.
- III.4. Consideran como acción para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la Acción de Coadyuvancia siguiente: **Atención**: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por la **CONAVIM**.

Expuesto lo anterior, «**LAS PARTES**» sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: **AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072**, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023; y que se encuadra en la siguiente Acción de coadyuvancia:

Acción coadyuvante

Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Dicho Proyecto de Acción de Coadyuvancia, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, «**GOBERNACIÓN**» asignará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el Proyecto: **AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072**, aprobado por el **COMITÉ** en la Instalación y Primera Sesión Ordinaria mediante Acuerdo CEPCONAVIM/ISO/167/01022023.

Los recursos federales se radicarán al «**GOBIERNO DEL ESTADO**», a través de la Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria específica, con característica de productiva, aperturada para tal efecto, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (**LGCG**), y la que se identifica con los siguientes datos:

Nombre del Beneficiario:	Gobierno del Estado de Michoacán Secretaría de Finanzas y Administración
Nombre del Proyecto:	AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072/2023
Nombre de la Institución Financiera:	Banco Mercantil del Norte, S.A. Grupo Financiero Banorte
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	072470012166662530
Número de Cuenta Bancaria:	1216666253
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Pesos Mexicanos
Número de Sucursal:	0876 Morelia Centro
Número de Plaza:	0470
Fecha de apertura de la Cuenta:	27/01/2023

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el «**GOBIERNO DEL ESTADO**» haya remitido a «**GOBERNACIÓN**» la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral Vigésimo sexto de los **LINEAMIENTOS**.

Para «**GOBERNACIÓN**», la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la **LGCG**. Por su parte, el «**GOBIERNO DEL ESTADO**» deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo a las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de «**GOBERNACIÓN**».

Los recursos que el **COMITÉ** asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos de acuerdo al **PEF 2023**, por lo que «**GOBERNACIÓN**» no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a «**GOBERNACIÓN**». El **COMITÉ**, comunicará oportunamente al «**GOBIERNO DEL ESTADO**» cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

«**GOBERNACIÓN**» será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el «**GOBIERNO DEL ESTADO**» para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a «**GOBERNACIÓN**» y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE «LAS PARTES». Además de lo previsto en los **LINEAMIENTOS** y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, «**LAS PARTES**» se comprometen a lo siguiente:

- a) Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- b) Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el «**GOBIERNO DEL ESTADO**».
- c) Apegarse a lo establecido en la **LGCG, LFPRH**, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE «GOBERNACIÓN». Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, «**GOBERNACIÓN**», a través de la **CONAVIM**, se obliga a:

- a) Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las **CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA**, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo quinto de los **LINEAMIENTOS**.
- b) Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c) Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.
- d) Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por el «**GOBIERNO DEL ESTADO**»; en caso de ser aplicables al Proyecto aprobado.

QUINTA. COMPROMISOS DEL «GOBIERNO DEL ESTADO». Además de los previstos en los **LINEAMIENTOS**, el «**GOBIERNO DEL ESTADO**» se compromete a:

- a) Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**.
- b) Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, a más tardar el 31 de diciembre de 2023.
- c) Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.
- d) Realizar por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.
- e) Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.
- f) Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio

de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.

- g) Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h) Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i) Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar.
- j) Entregar bimestralmente, por conducto del enlace designado a «GOBERNACIÓN» a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validada por la Secretaría de Finanzas y Administración, con su debido soporte documental. Dichos informes deberán entregarse dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k) Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los **LINEAMIENTOS**, con la leyenda «Operado con recursos E015 promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres».
- l) En términos de los **LINEAMIENTOS**, presentar a «GOBERNACIÓN», a más tardar el 15 de enero de 2024, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por el Titular de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas y por el Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre «LAS PARTES», y el reporte de las acciones administrativas que la Entidad Federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2023 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso j) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**.
- m) Una vez que se cumplan los objetivos del Proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo, con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, de resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n) Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la **LFPRH** y su Reglamento, el **PEF 2023**, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.
- ñ) Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los **LINEAMIENTOS** y, en su caso, de los Acuerdos que emita la **CONAVIM** a través del **COMITÉ**.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de sus Anexos Técnicos, «**LAS PARTES**» designan como Enlaces a los siguientes servidores públicos:

POR «GOBERNACIÓN»

Nombre:	Susana Vanessa Otero González.
Cargo:	Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la Violencia Feminicida.
Dirección:	Dr. José María Vértiz número 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial, Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	52098800 extensión 30367
Correo electrónico Institucional:	sotero@segob.gob.mx

POR «GOBIERNO DEL ESTADO»

Nombre:	Maribel Alonzo Sebastián
Cargo:	Secretaria de Política de Género e Inclusión del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de Ocampo.
Dirección:	Calle Chiapas número 514, Colonia Ramón Farías, Código Postal 60000, Uruapan, Michoacán de Ocampo.
Teléfono institucional:	4522923055
Correo electrónico Institucional:	avgm.uruapan@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, «LAS PARTES» acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplán en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. «LAS PARTES» acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las **DECLARACIONES**. Cualquier cambio de domicilio que «LAS PARTES» efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORME DE RESULTADOS. El «GOBIERNO DEL ESTADO», por conducto de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas informará a «GOBERNACIÓN» a través de la **CONAVIM**, los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, y el inciso h) del numeral Cuadragésimo primero de los **LINEAMIENTOS**; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al «GOBIERNO DEL ESTADO» en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico aprobado por el **COMITÉ**, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2023, deberán ser reintegrados a la **TESOFE**, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del «GOBIERNO DEL ESTADO» a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.

En el caso de «GOBERNACIÓN», la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los **LINEAMIENTOS**.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el «GOBIERNO DEL ESTADO» no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2023 deberán

ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral Quincuagésimo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del «GOBIERNO DEL ESTADO» dar aviso por escrito y solicitar a «GOBERNACIÓN» la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que «GOBERNACIÓN» otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, el «GOBIERNO DEL ESTADO» estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de «LAS PARTES» para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto «LAS PARTES» se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que «GOBERNACIÓN» detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo cuarto de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión y ordenará al «GOBIERNO DEL ESTADO» la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a «GOBERNACIÓN», a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría del «GOBIERNO DEL ESTADO».

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que «LAS PARTES» no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá adicionarse o modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre «LAS PARTES», mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, órgano de difusión oficial del «GOBIERNO DEL ESTADO» en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días hábiles a partir de dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por «LAS PARTES» y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que

procedan.

- b) En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente el «GOBIERNO DEL ESTADO».

Para tales efectos, se levantará una minuta en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2023. Lo anterior, no exime al «GOBIERNO DEL ESTADO» de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. «LAS PARTES» están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe; por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre «LAS PARTES» a través de los Enlaces a que se refiere la **CLÁUSULA SEXTA** de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. TRANSPARENCIA. «LAS PARTES» Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, si «LAS PARTES» llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación y Adhesión; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y Adhesión, y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de «LAS PARTES» llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo en un plazo de 60 (sesenta) días hábiles a partir de su dictaminación por parte de la Unidad General de Asuntos Jurídicos, y entrará en vigor a partir de la fecha de la misma.

«LAS PARTES» acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa», de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2023.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de «GOBERNACIÓN».

Leído por «LAS PARTES» y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la

POR “GOBERNACIÓN”

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS

RODRÍGUEZ

(Firmado)

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO

(Firmado)

POR EL “GOBIERNO DEL ESTADO”

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE
OCAMPO

ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

(Firmado)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

CARLOS TORRES PIÑA

(Firmado)

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN

LUIS NAVARRO GARCÍA

(Firmado)

LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y
DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHOACANAS
Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL
RESPONSABLE

CAROLINA RANGEL GRACIDA

(Firmado)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN,
MICHOACÁN DE OCAMPO Y TITULAR DE LA
INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA

(Firmado)



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno de
Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

ANEXO TÉCNICO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 08 de marzo de 2023 celebrado entre la Secretaría de Gobernación y el estado Libre y Soberano de Michoacán de conformidad con el numeral Trigésimo segundo de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2023 (**LINEAMIENTOS**), se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES

Entidad federativa:

Estado libre y soberano de Michoacán de Ocampo

Nombre del proyecto:

AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072

Acción de Coadyuvancia de acceso al Subsidio:

Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y las adolescentes, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Fecha en que la Entidad Federativa solicitó el Subsidio:

15 de febrero de 2023

Instancia Local Responsable:

SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES

Instancia Local Receptora:

H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN.

B. MONTO APROBADO

Monto aprobado:

\$ 500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N..

Monto coparticipación: (en caso de aplicar)

No aplica

Fecha de inicio del Proyecto:

02 de mayo de 2023



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno de
Michoacán**
HONORABILIDAD Y FORTALEZA

Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2023

31 de diciembre de 2023

C. DESIGNACIÓN DE ENLACE

En ese sentido, en cumplimiento al Convenio de Coordinación y Adhesión, he tenido a bien designar como **enlace** ante **CONAVIM** a:

Nombre: Maribel Alonzo Sebastián
Cargo: Titular de la Secretaría de Política de Género e Inclusión del H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.
Dirección: Chiapas, número 514, de la colonia Ramón Farías, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.
Teléfono institucional: (452) 2923055
Correo Institucional: Avgm.uruapan@gmail.com

D. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como consecuencia de las diferentes violencias que ejerce su maltratador, se encuentran en estado de vulnerabilidad y su ambiente más próximo no entiende la situación en la que se encuentran. Por ello, se desarrolla este proyecto, proveyendo que la mujer comprenda lo que vivió y que existen módulos de atención inmediata donde puede ser atendida tanto física como emocionalmente, devolviéndole la confianza en sí misma y perciba que existen personas especializadas que la podrán apoyar a través de la continuidad del proyecto y de los siguientes puntos a seguir:

- Como eje trazamos una ruta basada en atenciones reales sobre diversos tipos de violencias que viven las niñas, jóvenes y mujeres que sirve de hilo conductor entre todas las actividades.
- Elaboración del organigrama de funciones para cada una de las áreas que forman parte de los módulos de atención.
- Creación del protocolo de atención para brindar atención especializada y con perspectiva de género.
- Elaborar indicadores de resultados con las atenciones, pláticas y campañas de prevención en el municipio de Uruapan, Michoacán de Ocampo y sus alrededores.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISION NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno de
Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

- Búsqueda de financiación a través de convenio de colaboración entre El Ejecutivo Federal por Conducto de la Secretaría de Gobernación, CONAVIM y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

d.1 Justificación

De conformidad a los datos del Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública, existen 32 presuntas víctimas de feminicidio en el Estado de Michoacán de enero a noviembre de 2022, cifra que siguen siendo alarmantes frente al flagelo de la violencia que sitúa a las niñas y las mujeres en una situación de riesgo constante.

Derivado de las acciones afirmativas que ha implementado el Municipio de Uruapan, Michoacán, a través de campañas de prevención para prevenir la violencia, la incorporación de equipo interdisciplinario que pertenece a la Secretaría de Seguridad Pública para realizar pláticas de sensibilización en escuelas, colonias y barrios de la ciudad, que permitieron detectar y canalizar casos de violencia de género, así como la operación de Refugio y su Centro Externo de Atención que son parte primordial de la estructura orgánica de la Administración Pública Municipal y que con sus acciones han sido un área que ha prevenido feminicidios gracias al apoyo brindado a las mujeres de la región, es que el Municipio logró salir de los primeros 100 municipios con presuntos delitos de feminicidio, de acuerdo con las estadísticas publicadas en https://drive.google.com/file/d/1ZuMlwIDDk51ngfbJQExGmJtN_tFijRxb-/view, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Sin embargo, se ha identificado que sigue existiendo una cultura machista por parte de los hombres en las comunidades indígenas y en la cabecera municipal, que es permanente y hay resistencia prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres. De acuerdo con los indicadores de resultados del proyecto AVGM/MICH/AC2/SISDMM/34 operado en 2022 con subsidios de la CONAVIM, se debieron impartir pláticas de sensibilización en escuelas y comunidades, porque existía un temor por parte de las mujeres a realizar denuncias por violencia y en ocasiones acudían acompañadas del agresor.

Fue que a través del subsidio 2022 se logró implementar 203 acciones, de acuerdo con lo siguiente:

- 14 asesoría jurídicas
- 20 asesorías psicológicas
- 19 campañas de prevención
- 114 pláticas de sensibilización
- 12 atenciones integrales (asesoría, atención y canalización)
- 14 pláticas en lenguas indígenas.
- 5 mesas de trabajo con autoridades comunales

De las acciones implementadas en el 2022, se beneficiaron a 1, 971 personas indígenas, de las cuales el 87% fueron niñas y mujeres, logrando atender a 17 víctimas directoras de violencia de género a través de los servicios jurídicos y psicológicos.

Desafortunadamente los esfuerzos no han erradicado la violencia de género en el municipio, de acuerdo con el Dictamen sobre la implementación de Medidas a Alerta de Violencia de Género contras las Mujeres a agosto del 2021, se desprende la siguiente recomendación en Prevención:

- Se continúe trabajando con las redes creadas, se consoliden las existentes y se amplíe en número considerablemente en función de la población, así como las zonas donde se ha detectado en los diagnósticos que se la violencia contra las mujeres, como es el caso de Hidalgo, La Piedad, Morelia, Pátzcuaro, Uruapan, Zamora y Zitácuaro.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

En virtud de lo anterior, es una prioridad involucrar a la ciudadanía y a la sociedad civil como agentes activos para prevenir la violencia de género, además de activar mecanismos de denuncia seguros para las mujeres víctimas de violencia y sea la comunidad quienes acompañen en el proceso y se disminuya el riesgo frente al agresor.

De acuerdo con datos del Refugio del Municipio en el 2022 se atendió a un total de 46 usuarias, quienes ingresaron con sus hijos e hijas, por lo que atendió a una población de 27 niñas y 33 niños; de las usuarias 8 fueron de origen indígena 5 purépecha y 1 totzil, 26 usuarias eran amas de casa y el resto realizaban actividades de empleadas domésticas, intendencia, comerciantes y costureras.

De acuerdo con los agresores de las mujeres que ingresaron al Refugio, tenían acceso a armas como cuchillos y son adictos al alcohol y al cristal, de los agresores se identificó que 20 eran agricultores, 7 albañiles, 3 choferes del transporte público, 3 empleados, 10 ofrecían algún servicio y 1 pensionado.

Lo anterior, da como resultado que en el ejercicio 2023 se espera que con el subsidio de Alerta 2023, se pueda activar las redes comunitarias, ya que la población de mujeres que está en los hogares sigue siendo la que está en gran peligro de ser víctima de feminicidio; y asimismo que pueda certificar al personal que realiza la atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género, para que las abogadas, psicólogas y trabajadoras de las Instancia Municipal de las Mujeres, para garantizar que las niñas, adolescentes y mujeres reciban una atención humana, con perspectiva de género, con un enfoque intercultural e interseccional que permita accedan a una vida libre de violencia.

Medida de Atención

Declaratoria de Procedencia Respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Michoacán:

II. Medidas de Prevención

1. Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de la violencia de género con apoyo de las organizaciones de la sociedad civil.
2. Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos.

Acción Coadyuvante

Atención: Son las acciones destinadas a la atención de las mujeres y las niñas y los adolescentes; tendientes a disminuir las condiciones de riesgo en el que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las niñas y la protección de las víctimas.

Objetivo General

Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de mujeres y niñas posibles víctimas de la violencia de género, a través de la colaboración de las y los integrantes de los comités vecinales del Consejo de Desarrollo Municipal

d.2 Metodología

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Replicar los modelos de redes comunitarias para la prevención y atención de mujeres y niñas posibles víctimas de la violencia de género, a través de la colaboración de las y los	1.-Instalar las redes comunitarias a través de los comités de vecinales del Consejo de Desarrollo Municipal. 2.-Capacitación sobre el modelo de redes comunitarias	1.-Número de redes comunitarias instaladas. 2.- Número de capacitaciones del Modelo. 3.- Número de pláticas de sensibilización. 4.- Número de mujeres	1.- Informe de Procesos de manera mensual. 2.- Informe de indicadores de resultados que se entregará con el Acta de Cierre.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE COBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

<p>integrantes de los comités vocinales del Consejo de Desarrollo Municipal.</p>	<p>y su operatividad. 3.-Pláticas de sensibilización enfocados en la paz social, los derechos humanos de las mujeres y la corresponsabilidad familiar como acción afirmativa para prevenir la violencia de género. 4.-Monitoreo de las redes comunitarias, para identificar y canalizar casos de violencia de género en la comunidad.</p>	<p>identificadas que son víctimas de violencia de género. 5.- Número de mujeres canalizadas para recibir atención.</p>	
<p>Certificar al personal del Ayuntamiento especializado que brinda atención a mujeres víctimas de violencia, y así identifiquen las problemáticas y orienten de manera correcta a la víctima de violencia de género desde la perspectiva de género y con base a los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>1.- Diagnóstico para identificar al personal que brinda atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia. 2.- Proceso de certificación en el Estándar de Competencia EC0539 de Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.</p>	<p>1.- Número de servidores y servidoras públicas certificadas.</p>	<p>1.- Informe de Procesos de manera mensual. 2.- Informe de indicadores de resultados que se entregará con el Acta de Cierre.</p>

d.2.1 Pasos a desarrollar

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Coordinación colaborativa entre la Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.
2.	Coordinación colaborativa entre las dependencias municipales y el Consejo de Desarrollo Municipal.
3.	Diagnóstico para identificar las colonias con mayor índice de violencia que pone en riesgo a las niñas y mujeres del municipio.
4.	Diseño de ruta de trabajo.
5.	Instalación de redes comunitarias y capacitación en el modelo.
6.	Diagnóstico y certificación de las y los servidores públicos.
7.	Diseño e implementación del programa de pláticas de sensibilización en el modelo.
8.	Monitoreo de las redes comunitarias, detección y canalización de niñas y mujeres víctimas de violencia de género.

d.3 Cobertura geográfica y población beneficiaria

<p>Cobertura demográfica</p>	<p>Uruapan, Michoacán</p>	<p>Grupo etario</p>	<p>0 a 6 años</p>
<p>Nombre de los territorios</p>	<p>ESCRIBIR TEXTO</p>	<p>Seleccionar todas las opciones que coincidan</p>	<p>7 a 11 años</p>
<p>Tipo de población que se atiende</p>	<p>X Población de mujeres</p>		<p>X 12 a 17 años</p>
<p>Seleccionar todas las opciones que coincidan</p>	<p>X Población de hombres</p>		<p>X 18 a 30 años</p>
	<p>X Servidoras y servidores públicos u operadores</p>		<p>X 30 a 59 años</p>
			<p>X 60 años en adelante</p>

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISION NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
IGUALDAD Y TRABAJO

jurídicos

En el caso de atender a población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad? *Seleccionar todas las opciones que coincidan*

- Niñas y adolescentes
- Adultas mayores
- Indígenas
- Migrantes y/o refugiadas
- Afromexicanas
- Desplazadas internas
- Con discapacidad
- LGBTI+
- Madres jefas de familia
- En situación de calle
- Víctimas secundarias
- Víctimas Indirectas
- Privadas de la libertad
- Usuarías de drogas
- Otras (Específique)

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

d.4 Actores estratégicos

	Actor	Tipo de participación
1	Secretaría de Igualdad Sustantiva y Desarrollo de las Mujeres Michoacanas.	Instancia Responsable, que brinda las gestiones administrativas para el cumplimiento del proyecto.
2	H. Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán.	Instancia Receptora, responsable de realizar las acciones del proyecto.
3	Instituto Municipal de la Mujeres	Brindará atención a las mujeres, sus hijas e hijos que se detecten en situación de violencia de género.
4	Refugio "Centro de protección integral para Mujeres, sus hijos e hijas".	Brindará resguardo y atención de las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, durante el desarrollo del proyecto.
5	Dirección de Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Brindará apoyo y acompañamiento en los casos que requieran atención en las niñas y niños, bajo el principio del interés superior del menor.
6	Dirección de Seguridad Pública.	Coadyuvará en las acciones del proyecto, para garantizar la seguridad de las y los participantes durante el desarrollo de las actividades, así como en las acciones que requieran atender casos de niñas y mujeres víctimas de violencia de género.

d.5 Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Temor de la ciudadanía para incorporarse a las redes comunitarias.	Generar espacios de confianza con el acompañamiento de la dirección de seguridad pública, para disminuir situaciones de riesgo por la presencia de agresores o el crimen organizado.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



**Gobierno de
Michoacán**
HONESTIDAD Y TRABAJO

Temor de las niñas y mujeres víctimas de violencia de género a denunciar al agresor.

Generar confianza, respetar y creer su dicho sobre la violencia que vive, la no revictimización, no discriminación y acompañamiento en el proceso en apego estricto a sus derechos humanos y con un enfoque de perspectiva de género.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
PROFESIONALIDAD Y TRABAJO

d.6 Cronograma de actividades y gasto

Actividades	Concepto de Gasto	Mes												Monto	
		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
1.-Instalar las redes comunitarias a través de los comités de vecinales del Consejo de Desarrollo Municipal.	Contratación por Servicios Profesionales:				\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 42,000	\$ 336,000.00
	1 Coordinador que servirá de Enlace con la Seimujer y supervisará las actividades del proyecto. 1 Psicólogo (a) 1 Abogado (a) (Este rubro de gasto aplicaría para las 4 actividades que llevarán el equipo multidisciplinario)														
2.-Capacitación sobre el modelo de redes comunitarias y su operatividad.	Impresión de materiales para la capacitación del modelo comunitario														\$ 50,000.00
	Adquisición de materiales y útiles para el desarrollo de las pláticas de sensibilización														\$ 14,000.00



4.-Monitoreo de las redes comunitarias, para identificar y canalizar casos de violencia de género en la comunidad.
1.- Diagnóstico para identificar al personal que brinda atención de primer contacto a mujeres víctimas de violencia.
2.- Proceso de certificación en el Estándar de Competencia EC0539 de Atención Presencial de Primer Contacto a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
Monto Total con Letra	Quinientos mil pesos 00/100 M.N.																			\$500,000.00



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de
Michoacán
HONESTIDAD Y TRABAJO

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las personas físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean servidoras públicas, así como sus antecedentes respecto a la elaboración de otros proyectos en otras entidades federativas

Tipo de perfil requerido:

ÁREAS DE ESPECIALIZACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Ciencias Jurídicas	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1
Psicología	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1
Otro	02 A 05 AÑOS	Licenciatura	1

OTRO TIPO DE PERFIL REQUERIDO:

d.7 Perfil y experiencia que deberá acreditar las personas morales que realizarán el proyecto.

PERFIL	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA	GRADO O NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	ESPECIFIQUE EL GRADO O NIVEL	NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR
Centro Certificador registrado ante CONOCER	02 A 05 AÑOS	Otro	Centro Certificador registrado ante CONOCER	1
Otro	02 A 05 AÑOS	Otro	Experiencia y Conocimientos en Derechos Humanos y Perspectiva de Género	1
Otro	02 A 05 AÑOS	Otro	Proveedor Impresión de materiales	1
Otro	02 A 05 AÑOS	Otro	Proveedor de materiales y útiles	1

ESQUEMA DE CONTRATACIÓN:

MARQUE LA CASILLA CORRECTA	SERÁ
<input checked="" type="checkbox"/>	Prestadora de Servicios Profesionales
<input type="checkbox"/>	Servicios Integrales
<input type="checkbox"/>	Honorarios Asimilados
<input checked="" type="checkbox"/>	Otro

Si seleccionó "Otro", Especifique a continuación: Proceso de Licitación y/o adjudicación del proveedor: Certificación, materiales de Impresión y materiales y útiles.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los LINEAMIENTOS, para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, en la Ciudad de México a 08 de marzo de 2023.



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR
Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de
Michoacán
MICHUACÁN


Leído por "LAS PARTES" y enteradas del contenido y alcance legal firman el Anexo Técnico en cuatro ejemplares, en términos del numeral Trigésimo segundo de los **LINEAMIENTOS**, para la realización del Proyecto *AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072*, en la Ciudad de México a 08 de marzo de 2023.

POR "GOBERNACIÓN"

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS
HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO


ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS
RODRÍGUEZ


ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA

LA COMISIONADA NACIONAL PARA
PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA
CONTRA LAS MUJERES

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO


CARLOS TORRES PIÑA





"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

ESTADO DE
OCAMPO
DE IGUALDAD
DESARROLLO DE
MICHOCANAS



GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONAVIM
COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES



Gobierno de Michoacán
MICHUACÁN DE OCAMPO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

LUIS NAVARRO GARCÍA

LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHUACANAS Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE

CAROLINA RANGEL GRACIDA

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHUACÁN DE OCAMPO Y TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RECEPTORA

IGNACIO BENJAMÍN CAMPOS EQUIHUA



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHUACÁN DE OCAMPO
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA Y DESARROLLO DE LAS MUJERES MICHUACANAS

La presente hoja de firmas forma parte del Anexo Técnico del Convenio de Coordinación y Adhesión para el otorgamiento del subsidio para la realización del Proyecto AVGM/MICH/AC01/SISDMM/072, que celebran por una parte, el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración y por la otra parte, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"



COPIA SIN VALOR LEGAL